SERVEL: NUEVA FECHA PARA LAS ELECCIONES: 15 Y 16 DE MAYO

El SERVEL, luego que el Presidente Piñera promulgara la Reforma Constitucional que cambia fecha de las elecciones, dio a conocer los alcances que esta tiene sobre candidatos, medios de comunicación, plataformas digitales, redes sociales y aplicaciones.

No hay duda que esta Reforma, que dividió a la Cámara de Diputados y el Senado de la República y dejó algunos candidatos con más ventajas que a otros. Por ello es interesante ver esta información publicada en el portal del SERVEL que marca la nueva cancha para los candidatos, Prensa y Redes Sociales.

PUBLICACION DEL SERVEL.

Con la publicación de la reforma constitucional que posterga las elecciones de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales, electores y electoras podrán elegir si votar el sábado 15 o el domingo 16 de mayo.

Este miércoles 7 de abril fue publicada en el Diario Oficial la ley 21.324 que posterga las próximas elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivo del covid-19, por lo que éstas ahora

se realizarán el sábado 15 y domingo 16 de mayo en todo el país.

En esta nueva fecha se utilizará el Padrón Electoral elaborado por el Servicio Electoral para la elección que originalmente se celebraría el 10 y 11 de abril.

En el caso de los vocales de mesa, se mantienen los ya designados por las Juntas Electorales en la nómina definitiva publicada el 27 de marzo, quienes deben concurrir a la constitución de sus mesas el viernes 14 de mayo a las 15:00 horas, y el sábado 15 y domingo 16 de mayo desde 7:30 horas a la instalación de mesas y votaciones.

Todos los electores y electoras podrán optar por ir a votar el sábado 15 o el domingo 16 de mayo. Cualquiera de los dos días, deberán acudir a su local de votación y mesa receptora de sufragios. Es necesario que conozcan sus datos ingresando a consulta.servel.cl/ o llamando al 600 6000 166.

Para estas elecciones hay un total de 16.730 candidatos y 744 tipos de cédulas electorales, por lo que es de suma importancia que cada elector conozca anticipadamente a su candidato o candidata y así vote de forma rápida y segura. Para ello, Servel ha dispuesto de una plataforma donde solo con ingresar el RUN se accede a los listados de candidatos para cada elección, en consulta-candidato.servel.cl/. Además, los facsímiles de las cédulas electorales se encuentran disponibles en elecciones2021.servel.cl/cedulas-electorales-abril-2021/.

La reforma constitucional implica también cambios en otros procesos eleccionarios 2021: la eventual segunda votación de Gobernadores Regionales se desarrollará el 13 de junio. Y la elección primaria Presidencial y Parlamentaria se realizará el 18 de julio.

La reforma indica que *"Las inscripciones, actualizaciones y modificaciones del Registro Electoral se reanudarán, en el*

***caso de las elecciones primarias de 2021, el día siguiente a las elecciones de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales y de autoridades municipales, y hasta el sexagésimo día anterior a dichas elecciones primarias*”.**

Tratándose de las elecciones presidencial, parlamentarias y de consejeros regionales de 2021, esta reanudación se efectuará a partir del día siguiente a las elecciones de 15 y 16 de mayo, esto es el 17 de mayo, y se suspenderá 140 días anteriores a las elecciones generales señaladas, lo que se informará oportunamente.

Otros aspectos que considera la reforma

- **Los Alcaldes que además son candidatos, retomarán sus funciones desde la publicación de la ley hasta un mes antes de los comicios, es decir, el 15 de abril. Desde esa fecha deberán dejar nuevamente sus cargos.**
- **Se suspenden las campañas electorales desde las 24 horas del día de la publicación de la reforma constitucional, para retomarse desde el 29 de abril, hasta el 13 de mayo inclusive.**
- **Durante la suspensión de la campaña electoral no podrá realizarse propaganda electoral en:**

1. **Prensa escrita y radioemisoras;**
2. **Plazas, parques u otros espacios públicos;**
3. **Por activistas o brigadistas en la vía pública, y**
4. **Medios de comunicación social, plataformas digitales, redes sociales, aplicativos y aplicaciones de internet, pagados o a título oneroso.**

- **Será responsabilidad de cada candidatura retirar los elementos de propaganda electoral en la vía pública, así**

como suspender las transmisiones y/o publicaciones contratadas en medios de comunicación social. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de cada medio de conformidad a la ley.

- **Tratándose de la propaganda en espacios privados, ésta podrá permanecer siempre que haya sido instalada e informada al Servicio Electoral a más tardar el 07 de abril. En ningún caso, podrán efectuarse nuevas instalaciones durante el periodo de suspensión. Esta disposición también será extensiva a la propaganda exhibida en las sedes oficiales y oficinas de propaganda de los partidos políticos y candidaturas.**
- **Durante la suspensión, no podrán efectuarse aportes de campaña a las candidaturas o partidos políticos, ya sea en dinero o valorizados.**
- **Durante el período de suspensión de la campaña electoral sólo se podrán efectuar gastos por los siguientes conceptos:**

1. **Derechos de uso o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles destinados al funcionamiento de los equipos de campaña o a la celebración de actos de proselitismo electoral;**
2. **Pagos efectuados a personas que presten servicios a las candidaturas, excluyendo brigadistas, y**
3. **El costo de los endosos y los intereses, el impuesto de timbre y estampillas, los gastos notariales y, en general, todos aquellos gastos en que haya incurrido por efecto de la obtención de los créditos recibidos para la campaña electoral, devengados hasta la fecha en que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 47 de la Ley N° 19.884.**

Cualquier otro gasto electoral, distinto a los enumerados, y que se efectúe durante la suspensión de la campaña, será rechazado.

- **Los días de las elecciones, 15 y 16 de mayo, serán**

feriados legales, pero no irrenunciables.

- El bono de los asesores del delegado de la Junta Electoral ascenderá a la suma de 0,6 unidades de fomento por jornada, por todas las tareas realizadas los días 15 y 16 de mayo.

SERVEL DIO A CONOCER LAS CEDULAS ELECTORALES

Esta tarde el Servicio Electoral, SERVEL, dio a conocer las cédulas electorales que se emplearan en todo Chile a utilizar en las elecciones de abril de 2021. En la oportunidad cada elector recibirá 4 cédulas para elegir: Convencionales Constituyentes distritales o Convencionales Constituyentes de pueblos indígenas, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales.

Como se informó oportunamente, las cuatro cédulas electorales tendrán diferentes colores; alcaldes tendrá color celeste y concejales color blanco.

YA HAY UN CONVENCIONAL ELECTO

Desde ya hay un convencional electo, se trata de Convencionales Constituyentes de Pueblos Indígenas de la etnia Yagan o Yámana, que solo deberá votar el único candidato de la

lista. Ahora si vota nulo o en blanco…al menos será para discutirlo.

COLORES DE CEDULAS

Convencionales Constituyentes Generales: color beige. VOTO_DISTRITO_CONVENCIONALES_D_8

Convencionales Constituyentes de Pueblos Indígenas: (sólo para electores indígenas que escojan votar por representantes de su pueblo), de color verde Aimara_B

Chango_A

Colla_A

Diaguita_A

Kawashkar_A

Mapuche_C

Quechua_A

Rapa-Nui_A

Yagan_oYamana_A

Gobernadores Regionales: color naranja voto_13RegionMetropolitana_C_gobernadores

Alcaldes: color celeste VOTO_ALCALDE__MAIPU

Concejales: color blanco VOTO_CONCEJALES_MAIPU

Es necesario que electores y electoras se informen y conozcan con anticipación la ubicación del candidato o candidata de su preferencia en la cédula electoral, con el propósito de disminuir el tiempo de votación y evitar aglomeraciones.

Procedimiento de suspensión de la votación entre el 10 y 11 de abril:

Foto Servel

Terminada la votación el sábado 10 de abril, los vocales deberán sellar las urnas y caja con útiles con una huincha engomada a su alrededor tapando la ranura de ingresos de votos. Posteriormente colocarán dos sellos de seguridad con número de serie en las urnas entre su tapa y costados.

Deberán levantar un acta de suspensión en triplicado, donde dejarán constancia del número de electores hayan votado, las colillas de los diferentes votos, los votos no utilizados y los números de serie de sellos de seguridad utilizados. Deberán ser firmadas por los vocales y por los apoderados de mesa que lo deseen.

Posteriormente el Presidente y Comisario de la mesa entregarán las urnas y cajas de útiles al Delegado del local en la sala de custodia que este designe. Quien además les firmará las

actas de suspensión en señal de recepción, quedándose con una de copia. Las otras copias quedarán en poder del Presidente y Comisario de la mesa.

El delegado guardará urnas y cajas de útiles en una sala de custodia con llave dentro del local y procederá a sellarla en sus puertas y ventanas.

La sala será custodiada por la fuerza encarda del orden, ya sea FFAA y Carabineros según corresponda, controlando e impidiendo el acceso a ellas de cualquier persona. También controlarán que ninguna persona a excepción de los apoderados designados permanezca en el local.

Solo un apoderado general del local por cada partido, lista de independientes e independientes fuera de lista, podrán permanecer en el local de votación y siempre en el exterior de la sala de custodia.

Adicionalmente permanecerá en el local un asistente del Delegado de la Junta Electoral, quien deberá registrar a todos los apoderados que permanezcan en el local. También permanecerá en el local una persona de enlace del Servicio Electoral con el objeto de reportar cualquiera anomalía.

A las 7:30 del día 11 de abril el Delegado del local procederá a abrir la sala de custodia, dejando constancia de cualquier anormalidad y a entregar las urnas y caja de útiles al presidente y comisario de cada mesa. Estos ultimo deberán completar el acta de suspensión con un detalle de estado en que recibieron las urnas y útiles y los números de serie de los sellos de seguridad. Después reanudarán el proceso de votación.

CANDIDATOS A ALCALDE POR MAIPU Y LOS NUMEROS QUE TENDRAN EN EL VOTO

Finalmente tras los atrasos a causa de apelaciones de candidatos que vieron rechazados su postulación por diferentes circunstancias y que alargaron la definición de números que tendrán en el voto, finalmente el Servel dio a conocer el número que tendrá cada candidato en el votos de la elección que se realIzará el sábado 10 y domingo 11 de abril de 2021.

LOS CANDIDATOS, SU PACTO Y NUMERO DE PRELACION ES LA QUE SIGUE

XS – FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA

250 TOMAS VODANOVIC ESCUDERO

XU – UNIDOS POR LA DIGNIDAD

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

251 ALEJANDRA VIVIANA BUSTAMANTE NEIRA

XX – CHILE VAMOS

INDEPENDIENTES

252 CATHY BARRIGA GUERRA

XZ – ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

253 VIVIANA SOLEDAD DELGADO RIQUELME

ZB – UNION PATRIOTICA

UNION PATRIOTICA

254 DANILO ANDRES RAMIREZ CORTES

LISTA DE CANDIDATOS QUE POSTULAN AL CONCEJO MUNICIPAL DE MAIPU

47 mujeres y 59 varones postulan a 10 cupos del Concejo Municipal de Maipú. Las elecciones se realizarán el 10 y 11 de abril, si no hay inconvenientes de última hora.

Un Concejo Municipal totalmente renovado tendrá este nuevo periodo alcaldicio ya que 5 no se repostulan, 2 de ellos por tener dos repostulaciones y la ley impide una tercera reelección. Los afectados son Herman Silva y Marcela Silva. Otros tres no postulan por diversas circunstancias: Pedro Delgadillo no fue inscrito en el PC donde postulaba como Independiente, Abrahán Donoso tuvo problemas con su nuevo partido y no fue inscrito y Ariel Ramos se la jugó por ser candidato a alcalde, situación que no prosperó ya que su partido a nivel nacional no le dio el pase correspondiente.

LISTADO DE CANDIDATOS Y SUS RESPECTIVOS NUMEROS, ELECCIONES A REALZARSE EL 10 Y 11 DE ABRIL 2021

1. **PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO**

SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

PARTIDO COMUNISTA DE CHILE

300 ALVARO ESTEBAN MENDEZ VELIZ

301 JAIME IGNACIO ENCINA CARRASCO

302 ELIZABETH LEYLA GONZALEZ MUÑOZ

INDEPENDIENTES

303 IGNACIO JAVIER MARCHANT BOUFFANAIS

SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES

FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL

304 GIOVANNY URBINA ZUÑIGA

305 NATALIA LABBE REYES

306 JOSE ROLANDO PALMA VIDAL

INDEPENDIENTES

307 EVA LAGOS DIAZ

308 VICTOR ORELLANA PARRA

XK – PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL – INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

309 ALEJANDRO ALMENDARES MULLER

310 MICHEL ANGELO FRANCIOSO CABRERA

311 ANA LUISA GALVEZ FUENTES

312 JUAN PABLO MARTINEZ SOTO

313 EDUARDO LEONEL ORTEGA PARADA

314 ALEJANDRO ISAAC PEREZ HUINCACHE

315 ANA LUISA RODRIGUEZ RABIN

316 CRISTINA ANITA ROJO VERGARA

317 CAROL LORENA TAPIA ARRIAGADA

INDEPENDIENTES

318 CAROLINA MARCELA BAEZA LARA

XO – PACTO REPUBLICANOS

SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE

319 MYRIAM MORGADO GOMEZ

320 MIGUEL ALONSO VARGAS VASQUEZ

321 NORMA CRISTINA CABALLERO REYES

322 JORGE RICHARD MUÑOZ PROVIDELL

INDEPENDIENTES

323 PHILIPPE LOUIS PATRICK DANET ORMAZABAL

324 ALFREDO MAURICIO VERGARA CATALAN

XS – PACTO FRENTE AMPLIO

SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES

COMUNES

325 FELIPE IGNACIO FARIAS LOPEZ

326 CAMILA PAZ QUIROZ VIVEROS

327 THOMAS HECTOR MIX JIMENEZ

INDEPENDIENTES

328 MARIA TERESA ALVAREZ AGUILAR

SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

REVOLUCION DEMOCRATICA

329 MACARENA LUISA GRACIELA MORALES MORA

330 BLADYMIR RAFAEL MUÑOZ ACEVEDO

331 ALFONSO JAVIER CASTELLANO BELLO

SUBPACTO PARTIDO LIBERAL E INDEPENDIENTES

PARTIDO LIBERAL DE CHILE

332 DAVID EDUARDO KOHN ORTEGA

INDEPENDIENTES

333 KARINA ANDREA ROJAS DIAZ

SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES

CONVERGENCIA SOCIAL

334 CYNTHIA KATHERINA ACEVEDO TAPIA

XU – PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD

SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

335 FRANCISCO FERNANDO CATALAN CATALAN

336 MARIA JOSE NEWMAN LOPEZ

337 LUCIA BLANCA ELENA VARAS ROJAS

338 GRACIELA PATRICIA AROCHAS FELBER

339 MARTIN FRANCISCO PINCHEIRA PEÑA

340 LUCIA SOLEDAD MORALES RODRIGUEZ

PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE

341 JUAN PABLO ARAYA IBARRA

INDEPENDIENTES

342 MAURICIO ARTURO PEREZ LUCERO

343 MAURICIO ANDRES LLAITUL ACUM

344 EVELYN DIANA GOMEZ HIDALGO

XY – PACTO DIGNIDAD AHORA

SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE

INDEPENDIENTES

345 ENRIQUE ANDRE BASCUÑAN ROYO

346 SERGIO OMAR VASQUEZ BUSTAMANTE

SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE

PARTIDO HUMANISTA

347 NATALIA SOLEDAD BARRIA CARRILLO

348 ANDRES SAMUEL VIDAL REA

349 CAMILA JESUS VIDAL MUÑOZ

350 CARLOS ANDRES MUÑOZ DIAZ

INDEPENDIENTES

351 VICTOR HUGO NAVARRETE IBACACHE

352 ELIZABETH TAMARA PARADA BARACATT

353 LUCIANO ADOLFO VERDUGO TOLEDO

SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES

PARTIDO ECOLOGISTA VERDE

354 GONZALO PONCE BORQUEZ

355 CRISTIAN CATALAN PEREZ

INDEPENDIENTES

356 ALEJANDRA SALINAS INOSTROZA

357 PABLO MADRID LAS HERAS

358 SANDRA MATELUNA FLORES

359 ROSARIO ABARZUA MORAGA

360 MARCO VERGARA ZAMORA

YM – PACTO CHILE VAMOS – PRI E INDEPENDIENTES

PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA

361 PAOLA LORENA DE FILIPPI RUBIO

362 XIMENA DE LOURDES ARAYA ARAYA

INDEPENDIENTES

363 FREDDY CESAR RODRIGUEZ MATELUNA

364 GENESIS ROMY GEORGIADES BAEZA

365 PAULINA ANDREA SOTO PALMA

YW – PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES

SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

366 CAROLINA ANDREA SILVA NIETO

367 MARCO ANTONIO BARRALES MUÑOZ

368 PATRICIO ANTONIO ZUÑIGA ZUÑIGA

369 SERGIO ANTONIO VALVERDE MORENO

INDEPENDIENTES

370 NICOLE TRINIDAD ASTUDILLO NUÑEZ

SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

371 JUAN PABLO SILVA ROSS

372 MAGDALENA DE LOURDES ARIAS ANDRADE

373 JORGE MORENO FRIAS

374 IVONNE DEL CARMEN MORALES GUERRA

I**NDEPENDIENTES**

375 PATRICIA COCAS GONZALEZ

ZB – PACTO UNION PATRIOTICA

UNION PATRIOTICA

376 PAOLA LORENA MARCELLI ASTUDILLO

377 JUAN ENRIQUE SOTO ROJAS

378 CAROLINA ROSA VENEGAS ATENAS

379 JUAN ANDRES HERNANDEZ MARTINEZ

380 DENNY MILTON FLORES BUSTOS

381 JOHANNA VALESKA ORTEGA LARRAÑAGA

ZG – PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI – INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

382 GARY AGLONY PERCHERON

383 MAURICIO OMAR ROA LILLO

384 ROBERTO ANDRES CANALES MANCILLA

385 CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ GARRIDO

386 EMILIO ENRIQUE ARANEDA ABARCA

INDEPENDIENTES

387 PAULA IVONNE ROA SANTELICES

388 CRISTIAN VICTOR ORELLANA ARANEDA

ZJ – PACTO CHILE VAMOS UDI – INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

389 HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ

390 CARLOS MARIO VARGAS VALDERRAMA

391 PEDRO CHRISTIAN CATALAN SILVA

392 ANDRES MARGAS MUÑOZ

393 KARLA ALEJANDRA RETAMAL MATUS

INDEPENDIENTES

394 KAREN DAISY GARRIDO NEIRA

395 VANIA VICENCIO GONZALEZ

396 PRISCILA SALCEDO URIBE

397 CARLOS RUBEN VASQUEZ GRANDON

398 CRISTOPHER FIGUEROA DIAZ

ZU – PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

399 GREMIDIA ESTELA SAGARDIA ARIAS

400 LESLIE CAROLINA ENCINA TAYBA

401 RAUL ANTONIO VILLAGRAN BRIONES

402 JORGE IRINEO VARELA DIAZ

403 DANILO HERNAN CISTERNAS JIMENEZ

INDEPENDIENTES

404 SUSANA MONICA SEARES DONOSO

405 JOHANNA LISSETTE DIAZ HERVIAS

406 ROMINA PIA LORENA JARA PADILLA

ELECCIONES EN TIERRA DERECHA: PUBLICAN LISTA DE VOCALES DE MESA

Este sábado 20 de marzo se publican listado de vocales de mesa y miembros de colegios escrutadores designados por Juntas Electorales. El listado estará disponible en medios escritos de circulación nacional y también ingresando a la consulta de datos de Servel.

Cumpliendo con la Ley, este sábado se publica la nómina de vocales de mesas designados por las Juntas Electorales, además de los miembros de Colegios Escrutadores, Locales de Votación, delegados y recintos en que funcionarán los Colegios Escrutadores.

Independiente de ello, se comunica por carta certificada a cada uno de los vocales y miembros de Colegios Escrutadores de su nombramiento, indicando las fechas, horas y lugar de constitución y funcionamiento de la Mesa o Colegio Escrutador y los nombres de los demás vocales y miembros de Colegios Escrutadores.

El pago para los vocales será de un monto de 60 mil pesos por cumplir su rol en ambos días (10 y 11 de abril). A los nuevos vocales designados por las juntas electorales que, con ocasión de su primera elección en tal función, concurran a la capacitación, se les incrementará el bono señalado en la suma de 0,22 unidades de fomento. Los vocales y locales de Maipú se publicarán en el diario El Mercurio.

Todo elector podrá revisar si fue designado vocal de mesa ingresando a https://consulta.servel.cl/

LAS ELECCIONES SE REALIZARAN SABADO 10 Y DOMINGO 11 DE ABRIL

Con la promulgación de la ley que establece la votación en dos días se anuncian oficialmente algunos de los cambios en el proceso electoral, tendientes a favorecer la participación y la seguridad sanitaria de las elecciones en pandemia. Las nuevas instrucciones para afrontar estas elecciones se entregarán el 22 de marzo, no descartándose la posibilidad de que apoderados generales nocturnos custodien las urnas. Votos tendrán colores diferenciados.

La ley faculta al Consejo Directivo del Servicio Electoral a dictar normas e instrucciones para el desarrollo de las Elecciones de Constituyentes, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales del 10 y 11 de abril de 2021, las que serán dadas a conocer a la ciudadanía y publicadas en el Diario Oficial 20 días antes de las elecciones.

Las instrucciones que el Servicio Electoral dará a conocer estarán relacionadas con la suspensión de la votación al culminar la jornada del día sábado, el sellado y la custodia de las urnas y de los útiles electorales del sábado al domingo, la reanudación de las votaciones el día domingo y medidas sanitarias para unas elecciones más seguras, entre otras.

Toda la información sobre estas instrucciones será entregada a la ciudadanía a partir del 22 de marzo en el sitio www.servel.cl y en su minisitio oficial de las Elecciones: https://elecciones2021.servel.cl/, en sus redes sociales verificadas, a través de medios de comunicación y también llamando al 600 6000 166.

CANDIDATURAS A CONCEJALES RECHAZADAS PUBLICADAS POR EL SERVEL

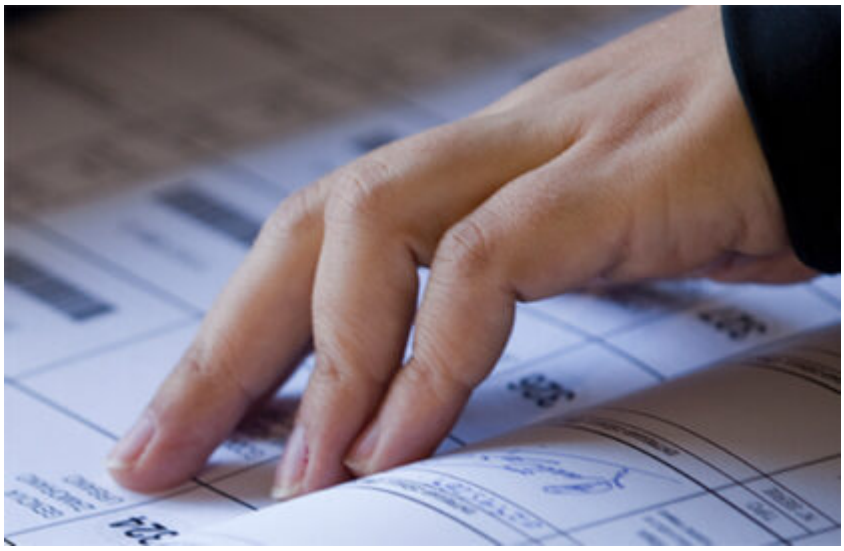

Este sábado 23 de enero, el SERVEL publicó el listado de 95 candidatos aprobados y 16 rechazados que postularon al Concejo Municipal de Maipú.

En el documento original dan a conocer las causas y documentos que faltaron al realizar la inscripción. Los rechazados son los siguientes:

ANEXO N°2 RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICAPOR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALAREGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

COMUNA : MAIPU

ELECCION DE CONCEJALES

ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTESECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

JACQUELINE DEL ROSARIO ARANGUIZ SAN MARTIN·

DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO,DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700,DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LAREPUBLICA.·PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO INTEGRA EL PACTOELECTORAL QUE CONTIENE SU DECLARACION DE CANDIDATURA. ART. 107 INCISO 4º, LEYNº 18.695, ART. 5º INC-

JORGE GUIÑEZ AGUILAR

CANDIDATO NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACION QUE FACULTA AL DIRECTOR DEL SERVICIOELECTORAL, PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA UNICA A SU NOMBRE Y CARGO, PARAEFECTO DE RECIBIR LOS APORTES DE CAMPAÑA. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 3, INCISO5°, LEY N° 18.700 Y ART. N° 19, INCISO 2°, LEY N° 19.884.·CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART.8, LEY Nº 18.700.·CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART.8, LEY Nº 18.700.

ROSARIO ABARZUA MORAGA

DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO,DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700,DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LAREPUBLICA.·PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO INTEGRA EL PACTOELECTORAL QUE CONTIENE SU DECLARACION DE CANDIDATURA. ART. 107 INCISO 4º, LEYNº 18.695, ART. 5º INC

CHILE VAMOS EVOPOLI – INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES-

GABRIEL PABLO FLORES CANALES

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO,DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700,DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LAREPUBLICA.·PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO INTEGRA EL PACTOELECTORAL QUE CONTIENE SU DECLARACION DE CANDIDATURA. ART. 107 INCISO 4º, LEYNº 18.695, ART. 5º INC

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES-

JOSE ENRIQUE MENARES FRABASILE

- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART.8, LEY Nº 18.700.·CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART.8, LEY Nº 18.700.·DOCUMENTO ACOMPAÑADO ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR HABER APROBADOENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 57 INCISO 2°, LEY N° 18.695.

FRENTE AMPLIO, PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES

COMUNES

MARIA TERESA ALVAREZ AGUILAR

- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY Nº 18.700.

DIGNIDAD AHORAHUMANICEMOS CHILEPARTIDO HUMANISTA

ALONDRA DEL ROCIO LOPEZ LANZARINI

DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DELREGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2º, LEY Nº 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEYN° 18.700.·CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART.8, LEY Nº 18.700.·CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART.8, LEY Nº 18.700.

CAMILA JESUS VIDAL MUÑOZ

DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DELREGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2º, LEY Nº 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEYN° 18.700.

INDEPENDIENTES

VICTOR HUGO NAVARRETE IBACACHE

CANDIDATO NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACION QUE FACULTA AL DIRECTOR DEL SERVICIOELECTORAL, PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA UNICA A SU NOMBRE Y CARGO, PARAEFECTO DE RECIBIR LOS APORTES DE CAMPAÑA. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 3, INCISO5°, LEY N° 18.700 Y ART. N° 19, INCISO 2°, LEY N° 19.884.

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

RAUL ANTONIO VILLAGRAN BRIONES

- DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O

ANTE EL OFICIAL DELREGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2º, LEY Nº 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEYN° 18.700.

INDEPENDIENTES

SUSANA MONICA SEARES DONOSO

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO,DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700,DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LAREPUBLICA.

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE-EDUARDO

ALEXIS CATRILEO MUÑOZ·

REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO DISTINTO AL QUE LO DECLARA. ART. 105,LEY N°18.695 Y ART. 5 INCISO 2º, LEY Nº 18.700.·CANDIDATO DECLARADO COMO AFILIADO A UN PARTIDO POLITICO, PERO SE ENCONTRABA AFILIADO A OTRO PARTIDO POLITICO DENTRO DEL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE OCTUBRE DE 2019 AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS. DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA. ·PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO INTEGRA EL PACTOELECTORAL QUE CONTIENE SU DECLARACION DE CANDIDATURA. ART. 107 INCISO 4º, LEYNº 18.695, ART. 5º INC

INDEPENDIENTES

JUAN IGNACIO GUTIERREZ DURAN

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA. PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO INTEGRA EL PACTOELECTORAL QUE CONTIENE SU DECLARACION DE CANDIDATURA. ART. 107 INCISO 4º, LEY Nº 18.695, ART. 5º INC

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

IGNACIO JAVIER MARCHANT BOUFFANAIS

REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO DISTINTO AL QUE LO DECLARA. ART. 105,LEY N°18.695 Y ART. 5 INCISO 2º, LEY Nº 18.700. CANDIDATO DECLARADO COMO AFILIADO A UN PARTIDO POLITICO, PERO SE ENCONTRABA AFILIADO A OTRO PARTIDO POLITICO DENTRO DEL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE OCTUBRE DE 2019 AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS. DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA. PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO INTEGRA EL PACTO ELECTORAL QUE CONTIENE SU DECLARACION DE CANDIDATURA. ART. 107 INCISO 4º, LEY Nº 18.695, ART. 5º INC

PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES

FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL

NATALIA LABBE REYES

NOTARIO U OFICIAL CIVIL ANTE QUIEN SE HACE LA DECLARACION JURADA, NO CERTIFICAFIRMA ANTE SI DEL DECLARANTE. ART. 425 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES Y ART. 107 INCISO 2º, LEY Nº 18.695.

JOSE ROLANDO PALMA VIDAL

DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2º, LEY Nº 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.

INDEPENDIENTES

VICTOR ORELLANA PARRA

DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DELREGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2º, LEY Nº 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.·DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA. PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO INTEGRA EL PACTOELECTORAL QUE CONTIENE SU DECLARACION DE CANDIDATURA. ART. 107 INCISO 4º, LEY Nº 18.695, ART. 5º INC

UNION PATRIOTICA

PARTIDO UNION PATRIOTICA

GABRIELA DENISE GODOY PALMA

NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY Nº 18.700.

DENNY MILTON FLORES BUSTOS

CANDIDATO NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACION QUE FACULTA AL DIRECTOR DEL SERVICIOELECTORAL, PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA UNICA A SU NOMBRE Y CARGO, PARAEFECTO DE RECIBIR LOS APORTES DE CAMPAÑA. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 3, INCISO5°, LEY N° 18.700 Y ART. N° 19, INCISO 2°, LEY N° 19.884.

LISTA DE CANDIDATOS A CONCEJALES APROBADOS PARA POSTULAR AL CONCEJO MUNICIPAL

Foto archivo del Concejo Municipla ¿Se mantendrá el telón de fondo y las chaquetas amarillas?

95 candidatos son los postulantes hasta el momento los candidatos a concejales por Maipú que representaran a 12 pactos políticos se presentaran en las elecciones que definirán el nuevo Concejo Municipal para el periodo 2021-2024, periodo corto para adecuarse a la extensión de este

periodo a causa de la pandemia. 16 candidatos fueron rechazados y tienen plazo 5 días para reclamar al TER (Tribunal Electoral Regional) y luego 5 días más para apelar al TRICEL **(Tribunal Calificador de Elecciones)**

95 Son hasta el momento los candidatos a concejales que postularan por 10 escaños del Concejo Municipal de Maipú en las elecciones del próximo 11 de abril. El listado fue publicado por el SERVEL y diarios de mayor circulación regional y en el caso de los constituyentes en el Diario Oficial.

Llama la atención algunos candidatos que no aparecen en el listado, ya sea por error, omisión o no postularon, entre ellos Pedro Delgadillo, que manifestaron su disposición a ser candidato, Ariel Ramos que postula candidato a alcalde.

En esta oportunidad no repostularon Herman Silva que cumple más de dos reelecciones y lo impide la actual legislación; en similar situación se encuentra Marcela Silva que también está imposibilita de postular por cumplir 3 periodos. Caso especial el de Abraham Donoso que no llego a acuerdo con el PRO. Esto indica que será renovado, hasta el momento, el 50% del Concejo Municipal

Otro tanto, se produjeron 16 rechazos, entre ellos dos tradicionales Víctor Orellana Parra, que se postularía como independiente y mantenía filiación partidaria según esgrime el Servel, otro caso, a la inversa, es el de María Teresa Álvarez Aguilar, que aparece rechazada por aparecer postulando como integrante de un partido y no se encuentra en la lista de la colectividad por la cual postula, según indica el SERVEL. Los 16 tendrán 5 días para efectuar su reclamo

LISTADO DE CANDIDATOS ACEPTADOS

ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES

PARTIDO ECOLOGISTA VERDE

Gonzalo Ponce Bórquez

Cristián Catalán Pérez

Patricio Jauregui Catalán

INDEPENDIENTES

Alejandra Salinas Inostroza

Pablo Madrid Las Heras

Sandra Mateluna Flores

Marco Vergara Zamora.

CHILE VAMOS, EVOPOLIS-INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

Gary Aglony Percheron

Mauricio Omar Roa Lillo

Roberto Andrés Canales mancilla

Carlos Francisco Hernández Garrido

Emilio Enrique Araneda Abarca

INDEPENDIENTES

Paula Ivonne Roa Santelices

Cristian Víctor Orellana Araneda

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA

Paola Lorena de Filippi Rubio

Ximena de Lourdes Araya Araya

INDEPENDIENTES

Freddy César Rodríguez Mateluna

Genesis Romy Georgiades Baeza

Paulina Andrea Soto Palma

CHILE VAMOS, RENOVACION NACIONAL – INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

Alejandro Almendares Müller

Michel Ángelo Fraancioso Cabrera

Ana Luisa Gálvez Fuentes

Juan Pablo Martínez Soto

Eduardo Leonel Ortega Parada

Alejandro Isaac Pérez Huincache

Ana Luisa Rodríguez Rabin

Cristina Anita Rojo Vergara

Carol Lorena Tapia Arriagada

INDEPENDIENTES

Carolina Marcela Baeza Lara

==========

CHILE VAMOS UDI – INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

Horacio Saavedra Núñez

Carlos Mario Vargas Valderrama

Pedro Christian Catalán Catalán Silva

Andrés Margas Muñoz

Karla Alejandra Retamal Matus

INDEPENDIENTES

Karen Daisy Garrido Neira

Vania Vicencio González

Priscila Salcedo Uribe

Carlos Rubén Vásquez Grandón

Cristopher Figueroa Diaz

FRENTE AMPLIO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

REVOLUCION DEMOCRATICA

Macarena Luisa Graciela Morales Mora

Bladymir Rafel Muñoz Acevedo

Alfonso Javier Castellano Bello

CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES

CONVERGENCIA SOCIAL

Cynthia Catherina Acevedo Tapia

PARTIDO LIBERAL E INDEPENDIENTES

PARTIDO LIBERAL DE CHILE

David Eduardo Kohn Ortega

INDEPENDIENTE

Karina Andrea Rojas Díaz

PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES

COMUNES

Felipe Ignacio Farías López

Camila Paz Quiroz Viveros

Thomas Héctor Mix Jiménez

==========

DIGNIDAD AHORA IGUALDAD PARA CHILE INDEPENDIENTES-

Enrique André Bascuñán Royo

Sergio Omar Vásquez Bustamante

HUMANICEMOS CHILE, PARTIDO HUMANISTA

Natalia Soledad Barria Carrillo

Andrés Samuel Vidal Rea

Carlos Andrés Muñoz Díaz

INDEPENDIENTES

Elizabeth Tamara Parada Baracatt

Luciano Adolfo Verdugo Toledo

==========

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

Gremidea Estela Sagardia Arias

Leslie Carolina Encina Tayba

Jorge Irineo Varela Díaz

Danilo Hernán Cisternas Jiménez

INDEPENDIENTES

Johana Lissette Díaz Hervias

Lorena Jara Padilla

==========

UNIDAD POR EL APRUEBO, PS-PPD E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

Carolina Andrea Silva Nieto

Marco Antonio Barrales Muñoz

Patricio Antonio Zúñiga Zúñiga

Sergio Antonio Valverde Moreno

INDEPENDIENTES

Nicole Trinidad Astudillo Núñez

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

Juan Pablo Silva Roos

Magdalena Lourdes Arias Andrade

Jorge Moreno Frías

Ivonne del Carmen Morales Guerra

INDEPENDIENTES

Patricia Cocas González

==========

UNIDOS POR LA DIGNIDAD DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Francisco Fernando Catalán Catalán

María José Newman López

Lucía Blanca Elena Varas Rojas

Graciela Patricia Arochas Felber

Martín Francisco Pincheira Peña

Lucía Soledad Morales Rodríguez

PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE

Juan Pablo Araya Ibarra

INDEPENDIENTES

Mauricio Arturo Pérez Lucero

Mauricio Andrés Llaitul Acum

Evelin Diana Gómez Hidalgo

==========

REPUBLICANOS, REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

Myriam Morgado Gómez

Miguel Alonso Vargas Vásquez

Norma Cristina Caballero Reyes

Jorge Richard Muñoz Providell

INDEPENDIENTES

Philippe Louis Patrick Danet Ormazabal

Alfredo Mauricio Vergara Catalán

==========

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

Álvaro Esteban Méndez Véliz

Jaime Ignacio Encina Carrasco

Elizabeth Leyla González Muñoz

PARTIDO UNION PATRIOTICA

PARTIDO UNION PATRIOTICA

Paola Lorena Marcelli Astudillo

Juan Enrique Soto Rojas

Carolina Rosa Venegas Atenas

Juan Andrés Hernández Martínez

Johanna Valeska Ortega Larrañaga

RECLAMOS Y OBJECIONES SEGÚN LA LEY Y LA CONSTITUCION

Derecho de Reclamo

Los partidos políticos y candidatos independientes podrán, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la referida resolución, reclamar de ella ante el Tribunal Electoral Regional (TER) respectivo, el que deberá pronunciarse dentro del quinto día.

Apelación ante el Tribunal Calificador de Elecciones

En conformidad a lo preceptuado en los artículos 96 de la Constitución Política y 119 inciso segundo, de la Ley Nº 18.695, las resoluciones que dicten los Tribunales Electorales Regionales serán apelables para ante el Tribunal Calificador de Elecciones.

LOS 10 DIAS MAS INTENSOS DE LA POLITICA LOCAL

Bajar candidatos, levantar candidatos, denigrar candidatos, subir candidatos, se ha convertido parte natural de la política en Maipú y que, por supuesto beneficia a la candidata única de la derecha, que nos imaginamos desde su piscina de plástico en su nueva vivienda, lejos de Maipú, mira como sus adversarios mayores se sacan los ojos y los que decían defender Maipú no trepidan en pactar con forasteros, que hasta el momento nada bueno han dejado en Maipú.

Los días que viene serán decisivos para el desarrollo y futuro de Maipú, con cuatro candidatos que se autodenominan oposición y creen que sumado más votos que la candidata única, la candidata de la derecha tradicional, que cada día sin mover un dedo, ve como su victoria se acerca. Hoy MAIPU NO ESTA PRIMERO, pero las esperanzas que Maipú renazca siguen con mucha fuerza, aunque en los últimos cuatro años pedió el color, perdió el gusto, adelgazo, esta endeudado y sin recursos… pero eso a que maipucino le importa.

Esta vez no tener un alcalde maipucino no será una derrota para los políticos…porque en Maipú, hasta el momento, no hay políticos.

Lo que viene a partir del 21 de enero, luego que venciera el plazo para declarar las candidaturas con traiciones y bajadas forzosas de candidaturas

ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, CONVENCIALES CONSTITUYENTES, ALCALDES Y CONCEJALES

Cronograma Electoral, próximos 10 días

JUEVES21

Vence el plazo de diez días para reclamaciones al Padrón Electoral auditado, ante el Tribunal Electoral Regional que corresponde al domicilio electoral de la persona. Arts. 48 y 49, Ley N° 18.556.

Vence plazo para que el Consejo Directivo y los Directores

Regionales del Servicio Electoral díctenlas resoluciones que aceptan o rechazan candidaturas a la elección de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales, respectivamente. Art. 115, Ley N° 18.695, art. 19, Ley N° 18.700y Art. 92, Ley N° 19.175.

SÁBADO 23

Publicación de las Resoluciones que aceptan o rechazan las candidaturas para la elección de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales, en el Diario Oficial o en un diario de la Región, respectivamente. Arts. 105y 115Ley N° 18.695,Art. 19, Ley N° 18.700 y Arts. 82 y 92 Ley N° 19.175.

JUEVES 28

Dentro de los cinco días siguientes a la publicación, los partidos políticos y candidatos independientes, podrán reclamar de ella ante los Tribunales Electorales Regionales. Art. 115, Ley N° 18.695 yArt.92 Ley N°19.175.

DOMINGO 31

Dentro de los tres días siguientes de vencido el plazo de cinco días a que se refiere el Art. 21 de la Ley N° 18.700 o del fallo del Tribunal Calificador de Elecciones, el Director del Servicio Electoral procederá a inscribir las candidaturas de Convencionales Constituyentes en el Registro Especial. Art. 21, Ley N° 18.700

Dentro de los tres días siguientes de vencido el plazo de

cinco días a que se refiere el Art. 116, Ley N° 18.695 o Art. 93, Ley N° 19.175 del Tribunal Electoral Regional si lo hubiere, los Directores Regionales del Servicio Electoral procederán a inscribir las candidaturas de Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales, en el Registro Especial. Art. 116 de la Ley N° 18.695 yArt. 93 de la Ley N° 19.175.

Dentro del quinto día de expirado el plazo de inscripción de candidaturas, el Director comunica a las Juntas Electorales la designación de Encargados de Trabajos Electorales. Art. 10, Ley N° 18.700.